



**PROYECTO DE AUDITORIA N° 10/2025
INFORME N° 12/2025
GESTION DE MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE**

Objeto

Relevar las medidas adoptadas en cuestiones vinculadas a la seguridad física del personal, de terceras personas que ingresan a las instalaciones edilicias, como así también de los bienes físicos, evaluando si las medidas de seguridad existentes, se ajustan a las normas técnicas específicas de cada materia (mantenimiento edilicio, calderas, red de gas, ascensores, matafuegos, etc.) y si las mismas se sustentan en instrucciones (técnicos o profesionales) idóneos en cada una de las disciplinas.

Alcance

El relevamiento se desarrolló en las *Facultades de Educación Física y Psicología, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y de Género, Diversidades y DDHH, Escuelas de Bellas Artes y Técnica Vial General Manuel Belgrano e Instituto Superior de Música de la Universidad Nacional de Tucumán.*

Es de hacer notar que los resultados de los relevamientos realizados en las *Facultades de Educación Física y Psicología, Escuela de Bellas Artes, Secretaría de Género, Diversidades y DDHH e Instituto Superior de Música,* fueron incorporados y forman parte del Proyecto de Auditoría N° 6/2025 “Capital Humano”, donde se exteriorizaron los Hallazgos y Recomendaciones pertinentes.

La tarea se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas por Res. 152/02-SGN y a los lineamientos establecidos en la Res. 03/11-SGN.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea hasta la fecha precedentemente indicada y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Las tareas de campo se llevaron a cabo entre el 21/07/2025 y el 29/08/2025.

Tarea Realizada

Para llevar a cabo la auditoria, se aplicaron los siguientes procedimientos:

- Revisión de la normativa vigente en materia de Higiene y Seguridad Laboral.
- Confección del Plan de Trabajo.
- Se recabó información preliminar (ART, organigrama, actividades desarrolladas)

- Indagación a los responsables de las áreas relacionadas con el aspecto evaluado en el Organismo.
- Relevamiento de las observaciones pendientes de regularización obrantes en Informes anteriores.
- Solicitud de planos generales de distribución de hidrantes y matafuegos, señalización y luces de emergencia.
- Se cumplimentó una lista de chequeo para reflejar la información relevada, para detección de riesgos, necesidades y requerimientos documentando a través de fotografías los sectores observados.
- Análisis de las condiciones laborales de los trabajadores expuestos a riesgos y las acciones realizadas por el Organismo con el fin de minimizar o eliminar los mismos.
- Verificación de la existencia de un Programa de Prevención de riesgos y contagios.
- Se verificó si existen canales de comunicación entre el Responsable de Higiene y Seguridad del Organismo y los agentes (en ambos sentidos) que permitan conocer los riesgos en materia de seguridad en el trabajo.
- Se verificó el estado edilicio, mantenimiento, orden, limpieza de los distintos espacios físicos.
- Relevamiento del estado de los servicios, sanitarios, cocinas, bar, etc. Se verificó el estado de pisos, cerramientos, cielorrasos, materiales combustibles, accesos, salidas de emergencias, señalizaciones, prevención contra incendios, matafuegos, hidrantes, rol de incendio, plano de evacuación, luces de emergencias.
- Se verificó la existencia y vigencia del certificado de desinfección y sanitización, cuando fuere menester.

Marco de Referencia

Secretaría de Asuntos Estudiantiles. ASPE - Procedimiento del Manejo de Residuos Patogénicos

Los Residuos patogénicos (gasas, torundas de algodón, jeringas, agujas, etc.) se colocan en bolsas plásticas impermeables rojas de 60 micras, cerradas con precinto y rotuladas con la leyenda ASPE-UNT. Luego personal de la Empresa privada IMANAY S.A.S. se encarga de retirar dichas bolsas de cada área generadora de residuos patogénicos (Laboratorios, Servicio de Odontología, Enfermería) colocándolas en un depósito. Posteriormente son retiradas una vez por semana o a pedido por la Empresa de Recolección de Residuos Patológicos Transporte 9 de Julio S.A. para su tratamiento.

Plataforma de archivos compartidos y almacenamiento en la nube (Drive)

El Comité de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la UNT implementó un espacio en la nube con la cuenta "comité.hyst@rectorado.unt.edu.ar" desde la plataforma de Google Drive para el almacenamiento de archivos, en donde cada organismo puede acceder con sus respectivas cuentas institucionales al Drive. Dicha implementación fue avalada mediante el Acta celebrada el 28 de Noviembre de 2023 firmada por todos los agentes responsables de Higiene y seguridad de los organismos y por autoridades de la Universidad, con la finalidad de que los mismos registren en sus directorios correspondientes, puntos básicos

(los ítems y la frecuencia que estipula la Ley) como por ejemplo las mediciones de iluminación y puesta a tierra que se deben realizar una vez al año, el análisis físico-químico y bacteriológico de agua: el primero anual y el segundo con frecuencia semestral, los registros de control de botiquines y extintores manuales con frecuencia mensual, entre otros, y de esta manera puedan llevar de forma actualizada la carpeta técnica (Legajo Técnico).

Además, en la plataforma se encuentra publicado material para consulta, bibliografía, cartelería para impresión sobre diversos temas, instructivos para actuar en casos de accidentes, teléfonos de emergencia, manejo de extintores, requisitos legales, etc.

Normativa Aplicable

Para el análisis de la documentación respaldatoria se consideró la siguiente normativa:

- Ley N° 24156 - Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control Interno del Sector Público Nacional.
- Ley N° 25.675 – Política Ambiental Nacional.
- Resolución N° 74/2014- SGN. Guía para Auditorías Ambientales
- Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587 y Decreto N° 351/79
- Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557
- Ley de Residuos Peligrosos N° 24.051 y Decreto N° 831/93
- Ley 7622 – Generación, Transporte, manipulación. Tratamiento y disposición final de residuos sólidos
- Resolución N° 03/2011- SGN. Manual de Control Interno Gubernamental
- Resolución Rectoral N° 1106/2012. Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo
- Resolución Rectoral N° 1197/2018. Creación del Comité de Higiene y Seguridad de la UNT
- Resolución Rectoral N° 1496/2022. Designación de Profesionales que integran la Comisión de Ambiente de Trabajo de la UNT.

Conclusiones

Del relevamiento realizado, se concluye que los organismos auditados, cumplen razonablemente con las disposiciones vigentes en materia de Higiene y Seguridad Laboral.

Sin embargo, para alcanzar un cumplimiento pleno, resultaría imprescindible abordar y remediar las falencias detectadas mediante acciones correctivas concretas.

En tal sentido, es importante destacar que la Seguridad en el Trabajo no sólo depende del cumplimiento normativo, sino también de la construcción de una cultura organizacional basada en la educación, la concientización y la prevención, reforzando las instancias formativas para garantizar una respuesta eficaz y continua frente a los riesgos laborales.